

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 2 EJECUTIVO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2017-00140-00
DEMANDANTE	ARIEL JOSE LOZANO LOZANO
DEMANDADO	PAOLA CATALINA PINEDA Y OTROS

De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, no se corre traslado, dado que aun no se ha proferido sentencia o auto siguiendo adelante la ejecución según fuere el caso.-

De las excepciones previas planteadas por la parte ejecutada, no se les da trámite, pues debieron de haberse planteado por vía de reposición, lo que no sucedió-

Digitalícese toda la actuación surtida y remítasele a la bandeja electrónica del apoderado de la actora, para que por su conocimiento constate lo diligenciado.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>54</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	22 AGO 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	